

Concejo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en
veinte y tres dias del mes de Mayo del año de
mil ochocientos y siete se juntaron á Concejo los s.^{res}.
Justicia y Regimiento de ella en la sala que acostumbran
p.^a tratar cosas tocantes al servicio de S. M. bien y utilidad
de esta república, á saber: el s.^{or} D.ⁿ Josef Masan y
Ruiz Davalos, Cab.^{no} Maestranche de la M. N. y Valen-
cia Alferrez mayor de esta ciudad que como tal regenta
en este acto la M. Jurisd.ⁿ ordinaria & ocupacion del P.
Corregidor y los s.^{res} D.ⁿ Bartolomé Mateos D.ⁿ Juan
Josef Cano, D.ⁿ Lucas Morales, D.ⁿ Josef Alexandr
Mendiña, Regidores, D.ⁿ Juan Alvarez Fajardo, D.ⁿ
Vicente Mendiña, Diputado del comun D.ⁿ Andres Vilches
Personero y D.ⁿ Roque Lopez Feriel, Jurado

Juram.^{to}

Entraron en este Ayuntam.^{to} los porteros de sala y ju-
raron por Dios y á una cruz segund^o. haber citado á
los s.^{res} Capitulares, Diputados del comun y Procur.^{or} Gen.
y Personero p.^a este sab.^{do} en virtud de cédulas mandadas
expachar & el s.^{or} Correg.^{or} á fin de ver un mem.^o de do-
panaderas viudas solicitando se les permitia continuar
fabricando pan p.^a el abasto publico: tratar de la venta
de carne de oveja: un pedim.^{to} de Juan de Vergara
veedor de tahoneros p.^a que los reconocim.^{tos} del pan de
tahona se hagan por este y no por los panaderos: una
R.^{ta} Orden sobre los passes de la sal y que esta se trayga
de la salina mas inmediata: otra sobre las suministraciones
á los Invalidos: una orden al s.^{or} Intend.^{te}
para que no se comprenda en los repartim.^{tos} de la
contribucion de Vencillos á los Medicos y Cirujanos:
un oficio del Adm.^{or} Gen.^l de Rentas de esta provincia



